

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., quince (15) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

REF. ALIMENTOS

RAD. 2022-00328

1. Tener en cuenta que el demandado se notificó personalmente el día 17 de marzo de 2023.
2. Se INADMITE la contestación de la demanda presentada por el demandado para que en el término de cinco (5) días acredite el derecho de postulación o actuar a través de un profesional del derecho, por no estar incurso en las excepciones consagradas en el artículo 28 del Decreto 196 de 1971. En consecuencia, allegue el respectivo poder para actuar, so pena de tenerla por no contestada.
3. Se le informa a la parte actora que este Despacho judicial remitió nuevamente el oficio No. 387 al pagador del demandado el día 14 de marzo de 2023, por lo que, de conformidad con el numeral 6º del artículo 78 del C.G. del P., se le exhorta como parte interesada, para que igualmente proceda con el diligenciamiento del oficio al empleador.

NOTIFÍQUESE,



**MARIA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ**